



RESOLUCIÓN N° 0304-2018-R-UNALM

La Molina, 29 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM de fecha 18 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;

Que, proyectando ingresos y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudado; solicitado con carta N°314-2018/R-UNALM; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Noventa y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 93,244.00), los mismos que serán destinados a financiar los gastos de estudiantes que realizaran un Intercambio Académico en la Universidad Western Washington, a cargo de la Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales con U.O: 01.100.07.00;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 93,244.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.5	Otros Ingresos	93,244
1.5.1	Rentas de la Propiedad	93,244
1.5.1.1	Rentas de la Propiedad Financiera	93,244
1.5.1.1.1	Intereses	93,244
1.5.1.1.1.1	Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	93,244
Total Ingresos		93,244
EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	0066 Formación Universitaria de Pre grado





RESOLUCIÓN N° 0304-2018-R-UNALM

La Molina, 29 de mayo de 2018

-2-

PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5005854 Acreditación de carreras Profesionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		2 Recursos Directamente Recaudados	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos Corriente			
2.5 Otros Gastos			93,244
Total Gasto Corriente			93,244
Resumen (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos Corriente			
2.5 Otros Gastos			93,244
Total Gasto Corriente			93,244
Total Pliego:			93,244



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ángel Faristo Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mpt.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR